

RESOLUCIÓN N° **0363** 25 JUL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO Y ARCHIVO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMA URBANÍSTICA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA–CESAR”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CESAR - CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y en especial la establecido en los artículos 24 y 27 de la 388 de 1997, modificados por los parágrafos 6 y 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, en los Decretos reglamentarios 4002 de 2004, 2181 de 2006, 4300 de 2007, y el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por la cual se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 asigna a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, la competencia para concertar los asuntos ambientales de las propuestas de revisión y/o ajustes de los planes de ordenamiento territorial de los entes de su jurisdicción.

Que el artículo 28 (numeral 4º) de la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2079 de 2003, compilado en el Decreto 1077 de 2015, establecen que las revisiones y ajustes a los planes de ordenamiento territorial se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Municipio de Chiriguana, a través de su representante legal, mediante la comunicación con radicado interno No. 00937 del 02 de febrero de 2022, remitió la documentación para iniciar proceso de concertación ambiental ante CORPOCESAR en torno a la Modificación Excepcional de Norma Urbanística del PBOT de este municipio, en los términos indicados en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021 y del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Auto de inicio No 001 del 11 de marzo de 2022 se da inicio al proceso de concertación de la propuesta de Modificación Excepcional de Norma Urbanística del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Chiriguana– cesar, y se le notifica al Alcalde Municipal el día 28 de marzo de 2022.

Que el grupo evaluador designado emite informe de evaluación y se envía oficio remitario N° SGAP 0062 del 27 de abril de 2022, informando objeciones de carácter ambiental que deberían ser respondidas por el municipio e incorporadas en la propuesta de Modificación Excepcional del PBOT para proceder a la etapa de concertación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 28 de la Resolución 247 de 2021. Para esto El municipio cuenta con termino de 30 días para dar respuesta, plazo que podía ser prorrogado hasta por un término igual a solicitud del municipio.

Continuación Resolución No 0363 de 25 JUL 2022 por medio de la cual se decreta el desistimiento expreso y archivo del proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de modificación excepcional de norma urbanística del plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) del municipio de Chiriguana– cesar

----- 2

Que el municipio de Chiriguana solicitó reunión para revisar el concepto de Corpocesar de la propuesta de Modificación Excepcional del PBOT de este municipio.

Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2022 se considera pertinente la realización de dicha reunión, en consecuencia, se confirma el día 23 del mes de mayo de 2022 a las 8:30 AM, en la Subdirección General del Área de Planeación, la cual fue atendida por el grupo evaluador designado y se brinda asistencia técnica en el marco del proceso de evaluación emitida por esta Corporación a los documentos entregados por el municipio, de la propuesta de Modificación Excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Chiriguana - Cesar.

Que mediante radicado interno 04456 del 31 de mayo de 2022, el municipio solicitó Prórroga para subsanar observaciones respecto a la modificación excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Chiriguana.

Que la Subdirección General del Área de Planeación de Corpocesar mediante oficio SGAP N° 0084 del 10 de junio de 2022, da respuesta a la solicitud de prórroga, extendiendo la misma por un término igual al inicialmente concedido, el cual se vencía el día 30 de junio de 2022.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el artículo 28 de la Resolución 0247 de 2021, durante este tiempo se suspendieron los términos del proceso y se debían reiniciar una vez el municipio diera respuesta a las observaciones y requerimientos realizados en el informe de evaluación.

Que a través de oficio del 30 de junio de 2022 el municipio de Chiriguana solicitó se declarara el desistimiento del proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de Modificación Excepcional de Norma Urbanística del Plan Básico de ordenamiento territorial (PBOT) del municipio de Chiriguana– Cesar, debido a que continúan ajustando los documentos de la propuesta teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el informe de evaluación de fecha 27 de abril de 2022.

Que sobre el particular es importante remitirnos a lo consagrado en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015,

“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

Continuación Resolución No **0363** de **25 JUL 2022** por medio de la cual se decreta el desistimiento expreso y archivo del proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de modificación excepcional de norma urbanística del plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) del municipio de Chiriguana– cesar

----- 3

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 31, numeral 5), establece que compete las Corporaciones Autónomas Regionales, *“participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten”*.

Que así mismo el numeral 2° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales *“ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”*

Que, en virtud a las anteriores consideraciones de orden jurídico, relacionadas con el proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de modificación excepcional de norma urbanística del plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) del municipio de Chiriguana– cesar, se procederá a declarar el desistimiento expreso de la solicitud con radicado interno No. 00937 del 02 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCESAR,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar el desistimiento expreso del proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de Modificación Excepcional de Norma Urbanística del Plan Básico de ordenamiento territorial (PBOT) del municipio de Chiriguana– Cesar, y el archivo de los documentos presentados mediante radicado interno No. 00937 del 02 de febrero de 2022, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en el presente artículo no limita a la administración municipal de Chiriguana – Cesar, para que presente ante esta Corporación, con el lleno de los requisitos legales, una nueva solicitud de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de Modificación Excepcional de Norma Urbanística del Plan Básico de ordenamiento territorial (PBOT) del municipio.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor **CARLOS CAAMAÑO CUADRO**, alcalde del Municipio de Chiriguana – Cesar, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto,

Continuación Resolución No 0363 de 25 JUL 2022 por medio de la cual se decreta el desistimiento expreso y archivo del proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de modificación excepcional de norma urbanística del plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) del municipio de Chiriguana- cesar

4

de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente resolución en el Boletín de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director General de Corpocesar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, o a la notificación por aviso, conforme a los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

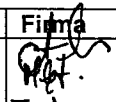
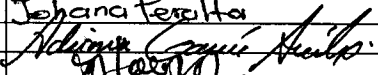
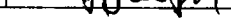
Dado en Valledupar,

25 JUL 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Tima Martínez – Profesional Universitario Mónica González – Profesional Especializado Johana Peralta – Profesional de Apoyo	 Johana Peralta
Revisó	Adriana García Arévalo - SGAP	 Adriana García Arévalo
Aprobó	María Laura Ríos – Asesor Dirección	 María Laura Ríos

Expediente: SGAP 001-2022